1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia y en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La ley 1751 de 2015 o ley estatutaria en salud tiene por objetivo "garantizar el derecho a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección". Fue promulgada como un nuevo contrato social entre el Estado y la sociedad, constituye una oportunidad para reorientar las prioridades del Sistema, así como su operación hacia el beneficio del ciudadano y su ámbito de aplicación, está dirigidos a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.

Que el literal e) del numeral 1 del artículo 10 de la Ley 1618 de 2013, dispuso que este Ministerio debía promover el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD), y de sus familias, así como incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.

Que, en desarrollo de lo anterior, este Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 1239 del 21 de julio de 2022, Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, a través de la cual se dictaron disposiciones relacionadas con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, con el objeto de implementarlos como mecanismos para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, cuyo manual para efectos de la valoración y registro de la información, se encuentra contenido en el anexo técnico denominado "Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad", que hace parte integral de dicho acto administrativo.

Esa valoración permite establecer la existencia de discapacidad a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación de una persona.

La información consignada en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad será utilizada para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, con el propósito de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación o priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional.

La certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentada en la clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud - CIF. Dicho procedimiento debe realizarse por los equipos multidisciplinarios para certificación de discapacidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas por las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, el cual está conformado por tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio,

cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social.

De otro lado, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante resolución 1018 de 2025 (Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad) asignó recursos por valor de $12.000.000 a la ESE Centro 1 para realizar dicho procedimiento en el municipio de Cajibío. Igualmente, mediante la resolución 0105 de 2026 se asignaron recursos adicionales con idéntica destinación por valor de $17.133.935.

La Empresa Social del Estado Centro 1 ESE no cuenta dentro de su planta con talento humano en salud, certificado por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar el procedimiento de certificación, por lo que se requiere la contratación, por prestación de servicios de una persona natural, Médico, certificado por el Ministerio De Salud Y Protección Social con el fin de integrar el equipo multidisciplinario para certificación de discapacidad de la unidad de atención en salud de Cajibío, que a su vez es la única unidad de atención certificada, por la Secretaria de Salud Departamental, para tal fin.

La contratación de dicho profesional está incluida en el plan anual de adquisiciones de la ESE Centro 1.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión como Médico para integrar el equipo multidisciplinario para certificación de discapacidad de la unidad de atención en salud de Cajibío.

Macroproceso:	Misional
Proceso:	Gestión Ambulatoria
Subproceso:	Salud Pública
Perfil:	Persona natural profesional de la salud, con entrenamiento certificado por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de las evaluaciones que conlleven a la certificación de discapacidad de los usuarios asignados.
Objetivo:	Complementar el equipo multidisciplinario de profesionales de la salud para realizar certificación de discapacidad a los usuarios asignados.
Obligaciones Generales:	1. Conocimiento teórico acerca de la gestión proyectual 2. Capacidad resolutiva de conflictos y de situaciones imprevistas. 3. Liderazgo y capacidad de trabajo en equipo 4. Comunicación interpersonal efectiva 5. Capacidad directiva 6. Flexibilidad ante los cambios

	7. Compromiso y responsabilidad con la tarea desarrollada 8. Mejoramiento y capacitación continuos 9. Organización y estructuración laboral 10. Habilidades sociales
Obligaciones Específicas:	Conocimientos de: 1. Procedimiento previsto el anexo técnico que de la Resolución 113 de 2020. 2. La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud conocida como CIF 3. Las estructuras y funciones corporales, incluidas las funciones mentales y psicológicas 4. Las actividades, ubicadas en el nivel del desempeño individual de tareas y cuyas dificultades conducen a las limitaciones en las actividades. 5. La participación, componente relacionado con el nivel de involucramiento y desenvolvimiento en las situaciones sociales, que al no poder ser desarrolladas llevan a las restricciones en la participación. (OMS, 2001).

2.2. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES

1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. **2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Prestación de servicios durante la vigencia de este. **5) Informar al Supervisor las irregularidades o dificultades del desarrollo de las actividades. 6)** Entregar la documentación necesaria y requerida para lo suscripción del contrato. **7)** Realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **8)** Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Estar inscrito en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad, base del Ministerio de Salud y Protección Social que contiene los datos de identificación, localización y contacto de los profesionales de la salud y los trabajadores sociales que han aprobado un proceso de formación o complementación del talento humano como certificadores de discapacidad.

2. Asistir cumplidamente a las sesiones programadas del equipo multidisciplinario

3. Asegurarse de que la persona solicitante comprende de qué se trata la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, que la información que de este se derive y su resultado se registrará en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y que esa información será utilizada para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas.

4. Informarle al solicitante o excepcionalmente a la persona de apoyo la posibilidad de solicitar una segunda opinión, así como las condiciones para ello, en caso de no estar de acuerdo con el dictamen

5. Informarle al solicitante o excepcionalmente a la persona de apoyo, los siguientes aspectos, asegurándose de que comprende dicha información, para lo cual, de ser necesario, hará uso de los apoyos y ajustes razonables que requiera:

a. El resultado del procedimiento de certificación de discapacidad y las razones en que este se fundamenta.

b. Que dicho resultado se registró en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, únicamente como soporte de la realización de la valoración clínica multidisciplinaria.

6. Cumplir con los términos para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad y la entrega del resultado, el cual no exceder de diecisiete (17) días hábiles posteriores al establecimiento del cumplimiento de la documentación e información entregada para la solicitud.

7. En cada de procedimiento de certificación de discapacidad deberá diligenciar completamente el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, cuyo pantallazo será soporte del pago de la actividad.

2.3. Obligaciones del contratante

1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato.
2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión.

3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato.
4) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según los establecido en el acuerdo 012 del 05 de diciembre de 2024 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro 1, la modalidad de selección del contratista, es la Contratación Directa. Así mismo lo dispone el artículo 18 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como fundamento Jurídico establecido para la modalidad de selección del contratista se aplica lo estipulado en el Art. 10.2.1 del Acuerdo No 012 del 05 de diciembre de 2024 - Estatuto de Contratación, donde se establece la contratación directa como modalidad de selección para los contratos a celebrar cuya cuantía no supere los 250 S.M.L.M.V. Así mismo el artículo 18 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad establece la modalidad de selección de Contratación Directa en la cual se debe elaborar los estudios previos de la necesidad que se pretende satisfacer y solicita una propuesta cuando se trate de contratos de prestación de servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de ***SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.915.600, oo)***. La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E, pagará al contratista en Una (01) cuota , correspondiente cada una al producto de multiplicar el número de certificaciones realizadas y cargadas en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad por el valor de cada certificación que se establece en CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($40.680), previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando fotocopia de la certificación del pago de aportes a la seguridad social (Salud, A.R.L y Pensión) y previa presentación de la certificación e informe de actividades suscrito por el supervisor del contrato. A la orden de pago se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previos trámites administrativos establecidos por la ESE.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio.

7. SUPERVISION

La Supervisión estará a cargo del Coordinador Técnico en Salud de la ESE Centro 1 o quien haga sus veces o quien la Gerencia designe oportunamente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El CRITERIO TÉCNICO: Debido a que la contratación se realizará por medio de contratación

directa, no hay requisitos para la selección del proponente, sin embargo, el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

1. Presentación de la propuesta firmada por el proponente, de forma clara, legible e indicando su nombre y número de identidad.

2. Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos.

3. Que el valor ofrecido este acorde a la posibilidad de pago por parte de la ESE CENTRO 1.

4. Certificado de existencia y representación legal

5. Fotocopia del Rut

6. Autorización de tratamiento de datos personales

7. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

8. Cédula de ciudadanía del representante legal

9. Libreta militar del representante legal para menores de 50 años

10. Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de Persona natural

11. Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de persona natural

12. Antecedentes judiciales

13. Certificado de medidas correctivas

14. Antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra menores

15. Consulta en base de datos de base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM

16. Hoja de vida en formato único de la Función Pública para persona natural

17. Certificado de bienes y rentas

18. Certificado del Sarlaft diligenciado

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Los riesgos que pueden surgir en la ejecución del contrato son los siguientes:

Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Revisar el cumplimiento de las obligaciones en las condiciones pactadas
Falta de calidad de los servicios prestados	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad exigidos por la ESE Centro 1
Falta de oportunidad en la prestación del servicio	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de oportunidad exigidos por la ESE Centro 1

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá contratar un seguro, contenido en una póliza, suscrito por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera, que cubra los siguientes riesgos:

1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.
2. Calidad del servicio, por una cuenta equivalente al 10% del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) Año más para efectos de posteriores reclamaciones.

Piendamó, 23 ULI 2020

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
Ramiro Antonio Navia Díaz - Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
Ricardo Alonso Chará López – Coordinador Técnico en Salud	
ASESOR JURIDICO	**FIRMA DE QUIEN REVISA**
MARISOL LÓPEZ URRUTIA – Asesora Jurídica	